CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de San Pedro
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Compromiso con la gente

CONTRATO N° 28 /2.021

"CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DEL GENERADOR"

Entre **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO**, domiciliada en Urunde'y entre Avda. Coronel Ortigoza y Luis María Argaña, San Pedro del Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. ALEXI ALBERTO BARRETO,** con **Cédula de Identidad N° 2.031.172**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra, la empresa **TECNOELECTRIC S.A.**, con **R.U.C. N° 80005398-2**, domiciliada en Tte. Demetrio Araujo c/ Stmo. Sacramento, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. DANIEL BOETTNER BALANSA,** con Cédula de Identidad N° 927.395, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para el "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DEL GENERADOR**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Contratación Directa con **ID N° 400579 – "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DEL GENERADOR".**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

El documento adicional del contrato es la: Garantía de Fiel cumplimiento de contrato.-------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **400579**.----------

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

TECNO ELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA

Abog. Alexi A. Barreto I.
Miembro
Tribunal de Apelación

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa para la "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DEL GENERADOR**"- ID N° 400579, convocado por la *CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL SAN PEDRO.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 174 de fecha 21 de setiembre de 2.021.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. REQ.	PRESENTACION	PRECIO UNIT. (IVA. INC.)
1	Servicio de mantenimiento preventivo del grupo generador eléctrico de emergencia trifásico de 130 KVA y del tablero de transferencia automática del Palacio de Justicia de San Pedro	Unidad	1	EVENTO	1.450.000
2	**Mantenimiento y Reparación de generador de energía eléctrica**	**Unidad**	**1**	**EVENTO**	
2.1	Cambio bulbo de temperatura	Unidad	1	EVENTO	1.201.222
2.2	Mano de Obra por cambio bulbo de temperatura	Unidad	1	EVENTO	124.000
2.3	Cambio de aceite para motor Turbo SAE de 40 por litro	Unidad	1	EVENTO	25.080
2.4	Mano de Obra por cambio de aceite	Unidad	1	EVENTO	124.000
2.5	Cambio de batería 90 A/H	Unidad	1	EVENTO	937.200
2.6	Mano de Obra por cambio de batería	Unidad	1	EVENTO	124.000
2.7	Cambio de bombín eléctrico de combustible	Unidad	1	EVENTO	1.225.807
2.8	Mano de Obra por cambio de bombín eléctrico de combustible	Unidad	1	EVENTO	248.000
2.9	Cambio de CALENTADOR DE MOTOR PARA JHON DEERE	Unidad	1	EVENTO	1.295.515
2.10	Mano de Obra por cambio de CALENTADOR DE MOTOR PARA JHON DEERE	Unidad	1	EVENTO	248.000
2.11	Cambio de cargador de batería	Unidad	1	EVENTO	792.000
2.12	Mano de Obra por cambio de cargador de batería	Unidad	1	EVENTO	124.000
2.13	Cambio de contactores tablero de transferencia	Unidad	1	EVENTO	2.235.904
2.14	Mano de Obra por cambio de contactores tablero de transferencia	Unidad	1	EVENTO	248.000
2.15	Cambio de correa ventilador	Unidad	1	EVENTO	716.429
2.16	Mano de Obra por Cambio de correa ventilador	Unidad	1	EVENTO	248.000
2.17	Cambio de FILTRO DE ACEITE PARA JHON DEERE	Unidad	1	EVENTO	92.320
2.18	Mano de Obra por Cambio de filtro de aceite	Unidad	1	EVENTO	124.000
2.19	Cambio de filtro de FILTRO DE AIRE PARA JHON DEERE	Unidad	1	EVENTO	402.480
2.20	Mano de Obra por Cambio de filtro de aire	Unidad	1	EVENTO	124.000
2.21	Cambio de FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA JHON DEERE	Unidad	1	EVENTO	202.000
2.22	Mano de Obra por Cambio de filtro de combustible	Unidad	1	EVENTO	124.000
2.23	Cambio de aditivo refrigerante radiador	Unidad	1	EVENTO	49.500
2.24	Mano de Obra por Cambio de refrigerante radiador	Unidad	1	EVENTO	124.000
2.25	Cambio de rele interfase motor	Unidad	1	EVENTO	594.000
2.26	Mano de Obra por Cambio de rele interfase motor	Unidad	1	EVENTO	248.000

TECNO ELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abog. Alexi A. Barreto I.
Miembro
Tribunal de Apelación

2.27	Cambio de rele supervisor de tensión	Unidad	1	EVENTO	1.073.286
2.28	Mano de Obra por Cambio de rele supervisor de tensión	Unidad	1	EVENTO	124.000
2.29	Cambio de temporizador tablero de transferencia	Unidad	1	EVENTO	281.189
2.30	Mano de Obra por Cambio de temporizador tablero de transferencia	Unidad	1	EVENTO	124.000
2.31	Cambio junta tapa balancín	Unidad	1	EVENTO	173.182
2.32	Mano de Obra por Cambio junta tapa balancín	Unidad	1	EVENTO	248.000
2.33	Cambio junta tapa motor	Unidad	1	EVENTO	597.168
2.34	Mano de Obra por Cambio junta tapa motor	Unidad	1	EVENTO	248.000
2.35	Cambio manguera radiador	Unidad	1	EVENTO	661.630
2.36	Mano de Obra por Cambio manguera radiador	Unidad	1	EVENTO	124.000
2.37	Cambio sensor de agua	Unidad	1	EVENTO	1.201.222
2.38	Mano de Obra por cambio sensor de agua	Unidad	1	EVENTO	124.000
2.39	Cambio sensor de temperatura	Unidad	1	EVENTO	1.201.222
2.40	Mano de Obra por Cambio sensor de temperatura	Unidad	1	EVENTO	124.000
2.41	Cambio soporte motor	Unidad	1	EVENTO	198.000
2.42	Mano de Obra por Cambio soporte motor	Unidad	1	EVENTO	124.000
2.43	Cambio tensor de correa	Unidad	1	EVENTO	1.315.979
2.44	Mano de Obra por Cambio tensor de correa	Unidad	1	EVENTO	248.000
2.45	Cambio válvula de admisión	Unidad	1	EVENTO	95.082
2.46	Mano de Obra por Cambio válvula de admisión	Unidad	1	EVENTO	124.000
2.47	Cambio válvula de escape	Unidad	1	EVENTO	120.260
2.48	Mano de Obra por Cambio válvula de escape	Unidad	1	EVENTO	124.000
2.49	Mano de Obra por reparación alternador/cargador	Unidad	1	EVENTO	1.264.000
2.50	Mano de Obra por Reparación motor arranque	Unidad	1	EVENTO	1.440.000
2.51	Cambio de AGUA DESTILADA	Unidad	1	EVENTO	29.040
2.52	Mano de obra por cambio de agua destilada	Unidad	1	EVENTO	124.000
2.53	Cambio de LLAVE PRESION DE ACEITE CUMMINS	Unidad	1	EVENTO	1.087.316
2.54	Mano de obra por Cambio de LLAVE PRESION DE ACEITE CUMMINS	Unidad	1	EVENTO	248.000
2.55	CARTA TELYS 2	Unidad	1	EVENTO	13.591.940
2.56	Mano de obra por Carta Telys	Unidad	1	EVENTO	372.000
2.57	Cambio de TEMPORIZADOR 30	Unidad	1	EVENTO	281.509
2.58	Mano de obra por Cambio de TEMPORIZADOR 30	Unidad	1	EVENTO	124.000
2.59	Cambio de TEMPORIZADOR 300	Unidad	1	EVENTO	440.800
2.60	Mano de obra por cambio de TEMPORIZADOR 300	Unidad	1	EVENTO	124.000
2.61	Cambio de FUSIBLE 23KV 16A	Unidad	1	EVENTO	562.943
2.62	Mano de obra por cambio de FUSIBLE 23KV 16A	Unidad	1	EVENTO	248.000
2.63	Cambio de CONTACTOR DE 115 VCA	Unidad	1	EVENTO	1.602.161
2.64	Mano de obra por cambio de CONTACTOR DE 115 VCA	Unidad	1	EVENTO	248.000
TOTAL ITEM 1 + ITEM 2					

***Monto mínimo**	**GS. 35.000.000.**
***Monto máximo**	**GS. 70.000.000.**

El monto máximo de guaraníes setenta millones (Gs. 70.000.000) y un monto mínimo de guaraníes treinta y cinco millones (Gs. 35.000.000).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los

TECNO ELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO

Abog. Alexis A. Barreto I.
Miembro
Tribunal de Apelación

defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 24 meses a partir del día siguiente de su suscripción.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Arq. Elizabeth Zaldívar, Jefa de Sección de Obras Civiles.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

-

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

TECNO ELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO

Abog. Alexi A. Barreto I.
Miembro
Tribunal de Apelación

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro del Ycuamandyyú República del Paraguay al día 19 mes octubre y año 2.021.----------

ING. DANIEL BOETTNER

TECNO ELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO

ABG. ALEXI ALBERTO BARRETO